

Justificación de Subsidios e Incentivos Fiscales

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de septiembre 2017, se le informa a la ciudadanía que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 10, numeral 16 que literalmente dice:

"16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa."

Se determina que no aplica para esta institución debido a que la Ley de la creación del INPEP no lo contempla.

No habiendo otro asunto que aclarar, la presente se da por concluida, por lo cual firmo y doy fe de la información antes detallada.



Lic. Andrés Rodríguez Célis
Presidente del INPEP

Experiencia en Seguridad Social